



DECRETO No 1090-

(29 DIC 2017)

Por medio del cual se indexa la tarifa de la estampilla Pro-Cultura de Nariño en documentos sin cuantía, para la vigencia fiscal 2018.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Estatuto Tributario del Departamento de Nariño,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Tributario del Departamento de Nariño, contenido en la Ordenanza 028 de Diciembre 21 de 2010, reguló en el artículo 249 lo relacionado con la base gravable y tarifa de la estampilla Pro Cultura de Nariño y prescribe que la base gravable está constituida por el valor de los actos o documentos con cuantía, cuya tarifa será del dos por ciento (2%). De igual manera señala que en los documentos sin cuantía el valor de esa estampilla será de dos mil cuatrocientos pesos (\$2.400,00) M. L.

Que para el año 2017 se indexó el valor de la estampilla Pro Cultura en tres mil cien pesos (\$3.100.00).

Que el parágrafo del artículo 249 ibídem, consagra que: "Las tarifas se indexaran a partir del primero de enero de cada año en el porcentaje establecido en la meta de inflación esperada, al efectuar el ajuste correspondiente este deberá aproximarse a la centena superior."

Que la Junta Directiva del Banco de la República en sesión del 24 de noviembre 2017 fijo la meta de inflación proyectada para el año 2018 en 3.0%

Que es deber de la administración Departamental dar cumplimiento a las normas legales, por lo tanto es procedente indexar las tarifas de la estampilla Pro Cultura de Nariño para la vigencia fiscal 2018.

Que en consecuencia, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Indexar para la vigencia fiscal 2018, en un porcentaje igual a la meta de inflación esperada para el año 2018




equivalente al tres punto cero por ciento (3.0%) la
tarifa de la estampilla Pro Cultura en los documentos
sin cuantía la cual quedará en tres mil doscientos
pesos (\$3.200)

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto regirá a partir 1° de enero del 2018

Dado en San Juan de Pasto, a los **29 DIC 2017**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ALONSO INSANDARÁ GUERRERO
Gobernador de Nariño (E)



Revisó: Oficina Jurídica Asesora

Proyectó: Nubia Bastidas
Profesional Universitaria
Hacienda.